DIARIO DE LA TARDE, COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Num. 999.] **BUENOS-AIRES, VIERNES 3 DE OCTUBRE DE 1834.** **[Precio 3rs.**

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, NUM. 37.
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

Precio ☞ Subscripcion por mes—7 Pesos.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

ESTERIOR.

CHILE.

—

Por cuanto el Congreso Nacional ha discutido y acordado el siguiente proyecto de ley.

Art. 1.° Los autores de todo género de escritos, ó de composiciones de música, de pintura, dibujos, escultura y en fin de aquellos á quienes pertenece la primera idea en una obra de literatura ó bellas letras, tendrán el derecho esclusivo, durante su vida, de vender, hacer vender ó distribuir en Chile sus obras por medio de la imprenta, biografia, grabado, molde, ó cualquier otro medio de reproducir ó multiplicar las copias.

2. Sus herederos tertamentarios y los legitimos gozarán por cinco años del mismo derecho, prorogables hasta diez al arbitrio del Gobierno; pero si el fisco fuere el heredero, pasará á ser de propiedad comun.

3. Los autores y sus herederos pueden transmitir sus derechos á cualquiera persona.

4. El propietario de un manuscrito de una obra póstuma gozará de su propiedad esclusiva por el término de diez años improrogables, contados desde la primera edicion, con tal que lo publique separadamente, y no en una nueva edicion de los escritos publicados ya en vida del autor, porque entonces seguirá la suerta de estos.

5. El poseedor de un manuscrito póstumo que contenga correcciones de una obra del mismo autor, publicada en vida, gozará por diez años improrogables de su propiedad, siempre que presente dicho manuscrito á la justicia ordinaria dentro del año siguiente al fallecimiento del autor, y pruebe ser legítimo.

6. Los estrangeros que publiquen sus obras en Chile, gozarán de los mismos derechos que los Chilenos, y si publicadas en otro país hacen en Chile nueva edicion, gozarán de iguales derechos por el término de diez años.

7. Las piezas teatrales tendrán ademas el privilegio de no poder representarse en ningun teatro de Chile sin permiso escrito de su autor ó sus herederos, durante la vida del primero, y los cinco años concedidos á los últimos.

8. Cuando el autor de una obra fuese un cuerpo colegiado, conservará la propiedad de ella por el término de cuarenta años contados desde la fecha de la primera edicion.

9. Los traductores de cualesquiera obras y sus herederos tendrán los mismos derechos que los autores y sus herederos.

10. Para entrar en el goce de los derechos concedidos por los artículos anteriores, no se necesita título alguno del Gobierno, y bastará que depositándose previamente tres ejemplares de las obras en la Biblioteca Pública de Santiago, se anuncie en el frontispicio á quien pertenezca.

11. El Gobierno podrá conceder privilegios esclusivos, que no ecxedan del término de cinco años, á los reimpresores de obras interesantes, siempre que las ediciones sean correctas y hermosas.

12. Si el autor ó editor de una obra no quisiese gozar de este privilegio, y omitiere las formalidades prescriptas en el artículo décimo, el impresor estará obligado á entregar los mismos tres ejemplares en la Biblioteca Pública de Santiago.

13. Todo impresor deberá tambien depositar en la misma Biblioteca dos ejemplares de cada papel periódico ó suelto que imprima, y pasar uno al Ministro del interior y otro á la casa fiscal.

14. Pasados los términos de que hablan los artículos precedentes, toda obra quedará en el concepto de propiedad comun, y todos tendrán espedita la accion de negociar con ella como les pareciere.

15. Si alguno reimprimiere, grabare, imitare una obra agena, ó de cualquiera manera contraviniere á las disposiciones de esta ley, podrá el interesado denunciarle ante el juez, quien le juzgará sumariamente con arreglo á las leyes vigentes sobre usurpacion de propiedad agena.

Y por cuanto con la facultad que me confieren los artículos 43 y 82 de la Constitucion, he tenido á bien aprobarlo y sancionarlo: por tanto, dispongo se promulgue y lleve á efecto en todas sus partes como ley del Estado.

Santiago, Julio 24 de 1834.

Prieto.

Juan Tocornal.

—

MINISTERIO DE HACIENDA.

—

Por cuanto el Congreso Nacional ha discutido y acordado el siguiente proyecto de ley.—

Art. 1.° La seda en rama, floja, ó torcida, ha debido considerarse, y se considerará comprendida en la nomenclatura de las mercaderías que segun la ley de 8 de Enero del presente año, pagan el 15 por ciento por derecho de internacion.

2.° Cualquiera cantidad que sobre el dicho 15 por ciento hayan cobrado de exceso las aduanas á consecuencia de la citada lei, deberá devolverse á los introductores.

Y por cuanto con la facultad que me confieren los artículos 43 y 82 de la Constitucion he tenido á bien aprobarlo y sancionarlo: por tanto dispongo se promulgue y lleve á efecto en todas sus partes como lei del Estado. Santiago, Julio 25 de 1834.

Prieto.

Manuel Rengifo.

—

Por cuanto el Congreso Nacional ha discutido y acordado el siguiente proyecto de ley.—

Art. 1.° Los estrangeros transeuntes ó domiciliados podrán otorgar testamentos ú otras últimas voluntades en el territorio de la República, sujetándose á las solemnidades que prescriben las leyes de la misma manera que los ciudadanos chilenos.

2. La diferencia de religion no inhabilita á los estrangeros para testar, ni para la sucesion testamentaria ó legítima.

3. Los estrangeros transeuntes ó domiciliados podrán disponer por testamento ú otra última voluntad de los bienes que tengan fuera del territorio de la República, del modo que les parezca conveniente; pero de los bienes que tengan en ella dispondran con arreglo á las leyes chilenas, salvas las excepciones mencionadas en los artículos siguientes.

4. Los estrangeros transeuntes y domiciliados no estarán sejetos á las leyes del pais que determinan la porcion legítima de los descendientes ó ascendientes, sino relativamente á los descendientes ó ascendientes que esten domiciliado en Chile, ó sean ciudadanos de la República.

5. Los estrangeros transeuntes no están obligados á ninguna especie de manda forzosa.

6. La sucesion ab-intestato de los estrangeros transeuntes y domiciliados que fallecieren en el territorio de la República y dejaren bienes en ella, se arreglará á las leyes de sus respectivos paises, siendo de cargo de los herederos legítimos probar las disposiciones de estas leyes y sus derechos de familia, pero si tales herederos estuvieren domiciliados en Chile ó fueren ciudadanos chilenos, se sujetarán á las leyes chilenas.

7. Los estrangeros transeuntes ó domiciliados que dejaran viudas chilenas, no podrán perjudicar los derechos de estas aun en el caso en que les es permitido disponer con arreglo á las leyes de sus respectivas naciones.

8. Los herederos testamentarios ó legítimos de los estrangeros que fallecieren en el territorio de la República, podran ser representados por los cónsules de sus naciones respectivas sin necesidad de poder especial. Pero en todo caso será necesario poder especial para recibir los bienes.

9. En el caso de fallecer un estrangero que no tenga albacea ni heredero en el territorio de la República, se notificará su muerte al cónsul respectivo para el conocimiento de los interesados, y sino hubiere cónsul de su nacion, se hará insertar la noticia en los papeles público. Las justicias ordinarias procederán al inventario y depósito de sus bienes con intervencion del Ministro ó Cónsul de la nacion á que pertenezca, si lo hubiere, y sino procederán con intervencion del defensor de ausentes.

10. Si dentro de dos años despues de la noticia dada al cónsul, ó circulada en los papeles públicos no se presentare persona alguna á la sucesion de los bienes, se venderán en pública almoneda, y se depositará su valor en el erario, y si pasasen otros dos años sin presentarse persona alguna á dicha sucesion se adjudicará la herencia el fisco.

11. Los bienes que no puedan conservarse, ó cuya conservacion ocasione crecidos gastos, se venderán en almoneda con licencia judicial, previo el proceso informativo sobre la necesidad ó utilidad de su enagenacion.

12. Los depositarios de estos bienes estarán sujetos á las obligaciones y responsabilidad, tendrán las facultades administrativas, y gozarán de los emolumentos que señalan las leyes á los curadores de bienes de ausentes.

Y por cuanto con la facultad que me confiere los artículos 43 y 82 de la Constitucion he tenido á bien aprobarlo y sancionarlo: por tanto dispongo se promulgue y lleve á efecto en todas sus partes como lei del Estado. Santiago, Julio 25 de 1834.

Prieto.

Manuel Rengifo.

—

Se ha confirmado completamente la noticia del estraordinario desenlace de la guerra civil del Perú, por la defeccion universal de los partidarios del General Gamarra; y solo nos queda que desear que bajo el actual Gobierno y la nueva constitucion se consolide la tranquilidad pública. Vemos con satisfaccion la templanza del partido vencedor en el tratamiento de sus humillados adversarios; y de ningun modo nos sorprende que haya sido envuelto en la suerte de estos el General Lafuente, cuyas aspiraciones eran conocidas, y no hubieran podido ménos de embarazar la marcha de la administracion, esponiendo el país á nuevos disturbios.

—

Guayaquil esperimentaba, hace algunos meses, los estragos de una peste horrorosa de fiebres y disenterias, que suele aparecer en aquel país á la entrada de las aguas, pero ha presentado este año un carácter estraordinariamente maligno. Esta epidemia no tiene nada de comun con *la cólera morbns*, que no parece haber pasado todavía del Istmo, y ni aun sabemos de positivo si ha llegado hasta allí.

(Araucano.)

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

—

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Cura de la Piedad, Dr. D. Tomas Gaete.

El Gobierno ha quedado altamente satisfecho del piadoso celo que ha manifestado V. en la excequias que se le encomendaron por los militares dependientes de Provincia que fenecieron en la última campaña contra los indios enemigos: y aunque reconocido S. E. á la generosidad de V. en costear gratis aquellos funerales, ha ordenado al infrascripto que al tiempo de manifestarle su complacencia, avise que se han mandado entregar por la tesoreria general quinientos pesos, como una oblacion á las necesidades del Templo de la Piedad: lo que tengo la satisfaccion de anunciarle para su conocimiento.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Tomas Guido.

—

Buenos Aires, Octubre 2 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Sr. Ministro de Guerra y Marina.

Es altamente satisfactorio para el que subscribe, que el Gobierno haya quedado complacido de las excequias celebradas en esta parroquia por los militares que fallecieron en la campaña contra los indios enemigos, segun me lo manifiesta el Sr. Ministro en su nota, fecha 30 del pasado. Yo no he hecho mas que cumplir con un deber que me impone la gratitud y aprecio que le debo al Sr. Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, que se sirvió encargarme la predicha funcion, y asi es que he puesto en accion cuanto ha estado en la esfera de mi posibilidad, tanto por el piadoso objeto á que iban dirigidos, como por satisfacerme yo mismo en servir á tan digno y benemérito compatriota.

Quedo impuesto de la generosa oblacion que se ha servido hacer el Gobierno á esta Iglesia, y espero que el Sr. Ministro se dignará hacerle presente mi reconocimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Jose Tomas Gaete.

EL DIARIO.

Ayer hemos públicado las observaciones del Sr. D. Braulio Costa; y deseosos de no postergar su contestacion, la emprendemos en el presente número, aun que con el sentimiento de no darla íntegra.

Señor D. Braulio Costa.

Mucho sentimos, Sr., que vuestra insistencia en hablar de un proyecto que ya creiamos entregado al olvido, nos obligue á apartarnos del propósito que habiamos formado de no intentar la traduccion de la nota satisfactoria que recibísteis del Sr. Ministro de Hacienda; pues no somos de aquellos á

quienes gusta dar *al Toro muerto gran lanzada*. Pero, nuestra defensa nos obligarà probablemente à decir algo que ocupe el vacio que dejó aquella traduccion.

Efectivamente, creemos como Vd., que es lícito, y mui lícito, que cada uno procure el lucro que le puedan proporcionar sus talentos, ó confiada resolucion para pedir; sin que por esto califiquemos de actos de patriotismo aquellos que solo se dirigen al particular provecho de uno ó algunos individuos. Así es que, vista la confesion ingenua que haceis, Señor, de que el proyecto *puede realizarse sin necesidad del préstamo, y por ménos interes para el Gobierno*; y con la noticia que tenemos de que hai, ya, varias propuestas con esta notable mejora; podria parecer escusada esta contestacion, mas para vindicarnos del pequeño ridículo con que investimos vuestro proyecto, es preciso hacer sentir, que si usamos de esta arma poderosa, su espíritu fue ampararnos contra el grave perjuicio con que él amagaba à los intereses públicos, mayormente desde que el conocimiento de algunas ruinosas especulaciones que habian precedido, nos hacian mirar como factible su consecucion.

Entre tanto, os damos las gracias por la publicacion numérica que habeis insertado en nuestras pàginas. Ella va á servir de prueba à los cálculos aproximativos que dimos en nuestra primera traduccion.

La primera tabla demuestra que para la renovacion de la deuda actual con la amortizacion mensual de 250 mil pesos, reformando las letras á cuatro meses en el período de dos años, la cantidad total reformada seria de 16 millones, en vez de que reformando las letras á 6 meses, los Editores calcularon solo 9, lo que es casi un equivalente. Mas con respecto á la utilidad, la que presentamos es todavia mayor para el empresario. Nosotros la suponiamos de 270 mil pesos en el caso de que el empresario tuviese que emitir los nuevos pagarés del Gobierno al descuento de $1\frac{1}{2}$ por ciento mensual, Vd., Sr., nos dá en este caso—

Réditos pagados por el Gobierno.....	1,246,022
Réditos pagados por el empresario...	931,501
Utilidad........................	314,521

Ved, pues, confirmado con ventaja uno de nuestros argumentos. Pasemos al segundo cargo.

En la cuenta que presentais, Sr., cargais en cuenta 40 mil pesos, que suponeis invertidos en réditos del dinero que deberiais tener en caja con alguna anticipacion para ir realizando el pago de las letras á sus respectivos vencimientos: y nosotros dejamos estimada en 50 mil pesos la pequeña utilidad que os daria una anticipacion de algunos dias en el recibo é inversion de los 250 mil pesos mensuales con que el Gobierno concurre para la amortizacion. Ved ahí una diferencia entre los dos càlculos de 90 mil pesos. Bien es verdad que cuando dimos el nuestro, ya sabiamos que no era de rigorosa exactitud, no hallàndose espresado en vuestro proyecto ni las cantidades ni las distintas fechas de los vencimientos. Pero teniendo la evidencia de que al Gobierno no se le satisface ántes de *Octubre* lo que le es debido en *Septiembre*, creimos, y creemos ahora, que la anticipacion mensual ya indicada de los 250 mil pesos, lejos de producir perjuicio al empresario, siempre le serviria de alguna ventaja. Mas esto es trivial; y lo mas que podrà importar, es la supresion de los 50 mil pesos que dieron los Editores, sin conceder por esto la adicion de los 40 mil que supone el Sr. Costa.

Por último, nos haceis una demostracion de que recibiendo un millon y medio al uno por ciento con la amortizacion propuesta, pagariais por réditos en los dos años ps. 202,500, y olvidais que este mismo millon y medio se podria, en los primeros momentos de la emision, distribuirlo al interes de 3, $2\frac{1}{2}$, ó 2, amortizando ó recibiendo en hipoteca los pagarés que el Gobierno ha emitido à largos plazos y que han dejado ya à sus tenedores la pingüe utilidad nunca vista de un 5, 6, y $6\frac{1}{2}$ por ciento mensual. ¡Oh Sr.! no es de suponer se os haya escapado esta observacion.

Es sabido, que un mil pesos descontados al 3 por ciento mensual por 18 meses, quedan reducidos à....... 460
que con el descuento ó utilidad de. 540
hacen la suma indicada de.......1000

Pero 460, es á 540, como 1,000 es á 1,173: lo que manifiesta que tales descuentos producen un 117 por ciento de utilidad en los 18 meses, ó lo que es lo mismo, un rédito sobre el capital invertido de $6\frac{1}{2}$ por ciento al mes.

Sea pues el mismo empresario de este proyecto, ó sean otros individuos los que de antemano hubiesen hecho este mas que usarario negocio, ¿cómo se ha de presumir que ellos no quisiesen verlo asegurado y reintegrado de una vez el capital y utilidad por el corto sacrificio, en comparacion de aquella de pagar un simple rèdito de $2\frac{1}{2}$ por ciento mensual? No señor; esto no puede dudarse: luego un millon y medio segun la misma tabla que nos dà calculado el Sr. Costa, al $2\frac{1}{2}$ por ciento mensual produce $1\frac{1}{2}$ de ventaja, que son pesos.......303,750
Pero ya antes, segun el Señor
Costa, habia............324,521

Suma— 628,271

Ved, pues, confirmado vuestro trabajo, y tan solamente variado el resultado por la pequeña alteracion de algunos datos que no son como vos, Señor, los presentais.—

(Continuará.)

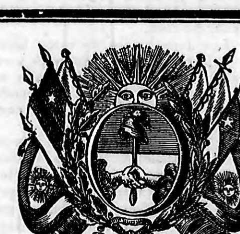

EL PRESIDENTE DE LA H. SALA DE REPRESENTANTES,
ENCARGADO INTERINAMENTE DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA,
AL PUEBLO.

COMPATRIOTAS: La Honorable Sala de Representantes me ha exigido y me me ha impuesto un sacrificio inmenso. Ella me ha ordenado que interinamente me reciba del Gobierno de la Provincia, y no solo he respetado su resolucion, sino que he hecho práctica mi subordinacion. La confianza que tengo en vuestras virtudes me anima, y creo firmemente que el ejemplo de mi obediencia no será estéril.

COMPATRIOTAS: En los dias de mi administracion seré infatigable en promover los medios de asegurar el órden, y de consultar el bien de nuestra Patria. Siempre fiel á la causa nacional de la Federacion de las Provincias Unidas, me vereis por sus progresos no omitir sacrificio alguno. Confiad en la sana disposicion de los Representantes de la Provincia: la union federal dé siempre pruebas de que la dispersion es un mal gravísimo. Acercaos con franqueza à la casa del Gobierno. El interes por la salud de la Patria debe ser universal. Con el auxilio de las luces y cooperacion eficaz de los patriotas se conseguirà al fin vencer las dificultades que hoy nos traen entre ansiedades, y vagando entre incertidumbres. Dedicaos con sosiego à vuestras tareas, mientras vela por los buenos efectos del triunfo de la RESTAURACION DE LAS LEYES vuestro paisano y amigo,

MANUEL V. DE MAZA.

Causas civiles, criminales y artículos vistos y resueltos por el Superior Tribunal de Justicia, en el próximo pasado mes de Setiembre, que corresponde á la oficina de Cámara de mi cargo.

CIVILES, VISTAS Y AL PUNTO.

Revision: El Dr. D. Tomas Manuel de Anchorena, con D. Ulpiano Barreda, por cantidad de pesos.

CIVILES, VISTAS Y RESUELTAS.

El síndico del concurso de D. Lucas Fernandez con D. Martin Iraola, por cantidad de pesos.

Revision: D. Manuel Serna con D. Juan Miguens, por cantidad de pesos.

Revision: D. Rafael Ationza con D. Angel Sanchez Picado por cantidad de pesos y moratorias.

D. Luis Clasena Echavarria con Da. Juana y D. Rosa Recalde, sobre un legado.

D. Juan carlos Rosado, con Da. Juana Rosa Freitas, sobre un depósito.

D. Mariano Cuesta con D. Santiago Dick, sobre el importe de unos cerdos.

Revision: Da. Felipa Quevedo con Da. Andrea Romero, por haber paterno.

D. José Forneguera con Da. Tránsito Insiarte, por embargo de alquileres: resuelta en sustanciacion.

CRIMINALES AL PUNTO.

Concluyó la criminal contra José Maria y Estevan Yañes, por la muerte de D. Estanislao Ureta, vista en nueve dias incluso dos dias en que informó *in voce*, el obogado defensor de estos.

CRIMINALES, VISTAS Y RESUELTAS.

Contra Mariano Peralta y Francisco Camelino, por muerte.

ARTICULOS VISTOS Y RESUELTOS.

Poder últramarino de D. Juan Francisco y D. Gabriel Moraes Dutre, á favor de D. José Carneiro.

Idem idem de la casa de Mottard hermanos, á Rodriguez hermanos.

Idem idem Da. Francisca de Ugarte, á favor de D. José Denis.

Da. Dominga Broso con D. Juan Piñero, sobre declaratoria de pobreza.

D. Paulino Diaz con D. Ilario Abalos, sobre declaratoria de pobreza.

Poder últramarino de D. Antonio Negri á favor de D. Felipe Llavallos.

La memoria testamentaria de Da. Petrona Abrego, sobre su aprobacion.

Da. Josefa Bargas Machuca y D. José Benito de Azquena, sobre poder últramarino que confirieron á D. Saturnino Pedriel.

El Dr. D. Estanislao Vega, sobre admitir hoy práctica en los estrados de este tribunal.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1834.

CALLEJA.

Razon de las causas que ha visto y resuelto el Superior Tribunal de Justicia, en el mes próximo pasado Setiembre y corresponden á la oficina de Cámara de mi cargo.

CIVILES, VISTAS Y RESUELTAS.

Da. Isabel Pueyrredon en el concurso de los bienes de su esposo D. Ruperto Alvarellos, sobre cobro.

Salió la resolucion de la causa de D. José María Riglos, con D. Nicolas Anchorena, sobre retracto de una finca.

Da. Josefa Pudeza con su marido D. Luis Rauscher, sobre alimentos.

D. Romualdo Segurola con Da. María Santo Domingo, sobre entrega de bienes.

Da. Francisca Vivar de Marcó con Da. Luisa Molina de Frias, sobre cobro.

Revision: M.c Kenzie, Edgar y Black, con D. Mateo Reid, sobre cobro.

Idem, D. Benito Nazar con D. Domingo Guerra sobre idem.

ARTICULOS VISTOS Y RESUELTOS.

El Dr. D. Marcos Paz pidiendo se le admita á oir práctica en los estrados de este Superior Tribunal.

Poder ultramarino de D. Vicente Mesura á D. Miguel Ferreyro.

VISTAS Y PARA RESOLVERSE.

D. Severino Prudent con D. Guillermo P. Ford, sobre cobro; recurso extraordinario de nulidad é injusticia notoria.

D. Benito Gándara con D. Graciano Dutrey, sobre cuentas idem idem.;

D José Mascato con D. José Joaquin Esnaola, cobre cobro; idem idem.

Item. Acuerdo extraordinario del Tribunal, destinando al servicio militar algunos presos de la cárcel pública.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1834.

ESCOBAR.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS MUERTOS LOS DIAS 1 Y 2.

Parroquia de San Nicolás.
Emilio Cabral, párvulo libre.
Mercedes Ferreira, id. id.
Parroquia de Monserrat.
Mercedes Allos, párvula libre.
Doña Antonia Otero, 57 años.
Parroquia de la Piedad.
Angela Castro, párvula morena.
José Maria Ballesteros, id. id.
Silverio Molina, párvulo libre.
Parroquia de la Merced.
D. José Manuel Suarez, 42 años.
Cosme Rodriguez, párvulo pardo.
Parroquia de la Concepcion.
Miguel Lara, párvulo liberto.
Luis Tagle, párvulo libre.
Julian Madrid, párvulo moreno.
Parroquia del Pilar.
Doña Maria Biaus, 21 años.
San Francisco.
Don Domingo Martinez, 30 años.
Sagrario del Sud.
Don Juan José Perez, 67 años.
Porroquia de San Miguel
Manuel Reissig, 1 año, libre.
Juana Rodriguez, morena esclava.
San Ignacio.
Un párvulo arrojado.
Casa de Expósitos.
Un niño.
Asesinado.
Baltazar Sanchez, libre.
Un ahogado hallado en la playa.

ESPECIES METALICAS.

OCTUBRE 3.	DE Ps.	DE rs.	A Ps.	A rs.
Onzas de oro..............	120			
—Pátrias..................	117	4	117	6
Pesos fuertes..............	7	2	7	$2\frac{1}{4}$
—Pátrios..................	7	1		
Macuquino la de cordon......	6	7		
Cortada....................	6	$6\frac{1}{2}$	6	7
Fondos públicos del 6........	58			
Acciones de Banco...........	125		130	

Cámbio sobre Inglaterra $6\frac{3}{8}$ á $6\frac{7}{8}$.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 1.

3.ª PUBLICACION.

D. Francisco Saavedra, Montevideo.

Luis Muret, Corrientes.
Paula Gomez, Gualeguay.
Franancisco Terreyra, Córdoba.

DIA 2.
2.ª PUBLICACION

D. José Maria Garcia, su esposa, 1 hijo, 1 esclava, B. O.
Marselino Cuello da Silva, P. Alegre.
Bernardo Issorsta, A. de la China.
Pedro L. Alemand, id.
José Aguirre, id.
Pedro J. Herrera, con tropa de arria, despachada por D. Felipe Llavallol, con 8 peones, S. del Estero.
Juan Wilson, un peon, un hijo, y una sirvienta, Vacas.
Juan Pernin, Montevideo.
José Maria Anguita, su esposa, 2 criados, Montevideo.
Manuela Fesco, Córdoba
Bernardo Stagno, Corrientes.
Sevastian Larios, Entre-Rios

DIA 3.
1.ª PUBLICACION.

D. José Maria Ferbori, su esposa, 3 hijos, y una criada, Corrientes.
Manuela Morales, Juana Morales, y una criada, Montevideo.
Francisco Bassaget, id.

MARITIMA.

HA FONDEADO.

Bergantin goleta holandes *Cometa*, de Montevideo, consignado á J. J. Klick.

Un bergantin ingles.

El paquete oriental *Minerva*, procedente de Montevideo: se supone que este buque se haya dirijido á las Conchas á resguardarse del mal tiempo.

SALIDA.

Bergantin sardo *Sócrates*, para Barcelona y Génova.

BUQUES A LA CARGA.

Para Montevideo

EL paquete AGUILA SEGUNDA, dará la vela el Viernes 3 del corrente á las 4 de la tarde los Señores que gusten cargar ó tomar pasage, para lo que tiene las mejores comodidades, pues se ha construido la cámara de nuevo, y tiene su registro abierto para todo se ocurrirá á su consignatario D. ALEJANDRO MARTINEZ, calle de la Raconquista núm. 93, *ó á su Capitan* MANUEL SORIANO, calle del Parque núm. 32.

Para San Pedro y Baradero.

La balandra CARMEN dará á la vela el el viernes ó sabado de la presente semana. Admite carga y pasageros: para uno ú otro ocúrrase á la calle de la Reconquista número 124½ 29 5p

For Liverpool

The very fine, A. I., British Brig LIVELY,
160 tons register coppered and copper fastened and only 2 years old, has a considerable part of her cargo engaged, and will be dispatched without delay.
For freight or passage, apply to captain A. Spittle, or to he consignees

PARLANE, MACALISTER & Co.
No. 62 calle de la Plata.
19—8s

For Liverpool.

THE first class British brig *Sylvanus*, will have immediate despatch, being under positive engagement to leave this Port on or before 5 th proximo, She can y et receive from 20 to 30 Bales or a proportionate quantity of Dry hides, For Freight of which, or Passage, having good accomo dations

apply to R S Carlisle
No. 61 calle de Balcarce
or to HORNE & ALZOGARAY,
Ship Brokers.
18—6s

Para Soriano y Mercedes.

Saldrá á fines de este mes ó principios del entrante, la muyi acreditada y velera balandra NEPTUNO. El que guste carcar ó jr de pasage, para lo que tiene excelentes comodidades, ocurra calle de Cangallo No. 114. 19 6p

Para Sárate y Baradero.

Saldrá en toda esta semana ó principio de otra, el lanchon ATREVIDO FEDERAL; los señores que gusten cargar ó ir de pasage, pueden ocurrir á la calle de la Reconquista No. 124½ que encontraran con quien tratar.
25 4p

PARA MERCEDES.

SALDRA en toda esta semana la balandra CARMEN, tiene exelente comodidad; tanto para carga como para pasajeros, el que quisiera tratar por una ú otra cosa, ocurra calle de Potosi No. 27 frente de la Iglesia de San Roque
23 4p.

Para el Rosario, San Nicolas y la Bajada.

Saldrá en el discurso de esta semana ó principios de la entrante, la acreditada balandra FLORENTINA, su patron J. B. Aguese, tiene ya porcion de carga y para el completo y pasageros pueden ocurrir calle la Universidad No 89 asegurado buen trato y comodidades.
16 3p

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

FUNCION 10 DE LA 4. TEMPORADA.
El Domingo 5 de Octubre de 1834.

Despues de la sinfonía de costumbre con que se abrirá el proscénio, se representará el interesante dráma en 6 actos de grande espetáculo conocido por—

LA EDUCANDA EN LONDRES,
O SEA
El Colegio de Tonington.

El inrerés que han manifestado por ver esta recomendable funcion, un número considerable de personas que por sus ocupaciones no pueden asistir al teatro en los dias de trabajo, ha obligado al director á procurar complacerles, como lo hace con todas las que le es posible, destinándola para este dia, en que terminará la funcion con un divertido—

Fin de Fiesta.

NOTA:—Se está preparando para la próxima semana un melodrama nuevo de grande espectáculo, original de Da Francisca Navarro, en 6 actos, con el título—

LAS DOS EPOCAS,
Ó LA
DESTRNCTORA DE SU FAMILIA.

CIRCO OLIMPICO.

19.ª Noche de la 2.ª Temporada.
BENEFICIO DEL PAYASO.
Mr. Hofmaster tiene el honor de anunciar que
(*Para la primer noche de bnen tiempo.*)

Ha sido el dia designado praa su beneficio; y espera que la funcion que ha dispuesto con este motivo merecerá el agrado de tan benigno público.

I.
Dará principio la exhibicion con una
GRANDE ENTRADA.
Nueva arreglada y dirigida por el beneficiado en su famoso Billy.

II.
Divesiones del Circo ó el Payaso en sus glorias, por toda la Compañia.—Payaso Mr. Hofmaster.

III
Ejercicios ecuestres por el Sr. Hofmaster en carácter de payaso haciendo muchas y admirables pruebas en un caballo, que hasta ahora no se han visto, concluyendo con dar una sorprendente *vuelta de carnero para atras*, mientras el caballo anda á toda carrera.

IV.
Ejercicios ecuestres en DOS CABALLOS, por el Sr W. P. Smith, quien ejecutará un número extraordinario de sus mas árduas y elegantes pruebas, dando muchos saltos por encima de varios objetos y por arcos: y concluirá cargando al Sr. Hofmaster.

V.
Saltos por alto y bajo por toda la compañia, saliendo varios aficionados disipulos del beneficiado, que ejecutarán multitud de pruebas estraordinarias de agilidad y destreza.

VI.
Por primera vez en esta, el gran baile de los palos y pirámides sacado de la pantomima de Ranko ó el Leon agradecido, en el que trabajará toda la compañia.

VII.
Ejercicios ecuestres en un caballo por la Sra. Smith, haciendo muchas pruebas admirables y actitudes elegantes, concluyendo con hacer las seis partes del ejercicio delsable y despliegue de banderas.

VIII.
Ejercicios ecuestres en un caballo por el Sr. Laforest, quien ejecutará la risible escena de
DIVERSION DE LOS PAISANOS
Ó SEA,
ROPERO VOLANTE
Y MODAS DE LAS DAMAS DE PARIS.
Concluyendo con exhibir un gran número de sus mas elegantes pruebas y actitudes.

IX.
ALAMBRE FLOJO
Por el Sr. Hammond

X.
Cancion favorita por la Srta Henriqueta.

XI.
Terminará la funcion con la representacion, por segunda vez de la pantomima y baile general arreglada y dirigida por el Sr. Caton, titulad—

EL MAESTRO EN LA ALDEA.

La escena pasá en una de las Aldeas del Piemonte.
Personages.
Lucia y Licetta hermanas....Sra. Caton y Sra. Enriqueta.
Santiago y Francisquete, hermanos, Sr. Caton y Hammond...
D. Bacilio Maestro de la Aldea, Sr. La-Forest..........
D. Felipe padre de Lucia y de Licetta, Sr. Suarez.....
Un Oficial..................................Hofmaster
(Molineros, aldeanos y soldados)..................

Será exornada con los siguientes bailes: un lindo PADEDU, por los Sres. Caton y Enriqueta, una CONTRADANZA franceza por los Sres. Caton Hammond y los dichos señores. Un ALEMANDA por los mismos y el Sr La-Forest; ademas la señora Smith bailará un SOLO en carácter de aldeana.

Finalizará el Baile con un gracioso PADEDU, y un final por toda la Compañia.

☞ Precios y todo lo demas de costumbre.

⁂ Las sillas se reciben y devuelven desde las 2 hasta las 4 de la tarde.

A las 7½

Aviso.

En la fabrica de paraguas de Domingo Antonio Sanjurjo, calle de la Victoria ó del Cabildo No 124, cuadra y media de la plaza, se acaba de recibir de Europa un abundante surtido de toda clase de materiales para la fabricacion de paraguas: ballenas, barillas, manijas, regatones, pasadores &a. &a., y un surtido de pequines cuya calidad y hermosura es superior á todo elogio. En dicho establecimiento hay fabricados paraguas de todos tamaños, trabajados con mucha solidez, cuya resistencia y duracion consultan mucha economia al que los usa. Se estan fabricando algunos que aun en Europa mismo no se consiguen facilmente iguales: los hay de coco, fuertes y buenos los unos y otros bastante bonitos y baratos como para negocio. Hay quitasoles de muchos precios, Se componen con la perfeccion que proporcionan un completo conocimiento en este arte y el conjunto de materiales necesarios al efecto. Hay ballenas de corcé, anchas, angostas de todos tamaños, id. de capote para las modietas y regatones para cañas.

3 3p

Banco Nacional.

DE órden del Directorio se avisa al público, que desde 1. de Octubre inmediato se pondrán en circulacion los nuevos billetes de un peso. Estos billetes son impresos con tinta negra en papel blanco, y llevan en el cuerpo de ellos dos círculos, y en el centro de cada uno la palabra RENOVACION, y en cifra 1834. Tienen la fecha de 29 de Agosto último, y son firmados por uno de los individuos siguientes: Rafael Rua, Fernando Calderon, Francisco Salas, Manuel Hernandez—Setiembre 27 de 1834
27—8s NUÑEZ.

Aviso

Se desea comprar un negro ó negra que sepa cocinar bien. Calle de la Piedad No. 235.
3 3s

Vino Carlon

DE buena calidad, á 3 reales cuarta. Se vende en la calle del Buen Orden No. 148. 3 2p

Salchichon de Florencia *á 3 pesos libra.*

SE vende esquisito y el mas fresco que hay en la Plaza; en la esquina del mercado, Calle del Perú No. 81, frente al Cuartel de Patricios. 3 3p

Casa de baños.

El que subscribo tiene el honor de anunciar al respetable público de Buenos Aires que ha abierto nuevamente el establecimiento, situado en la calle del 25 de Mayo número 32, casa conocida antiguamente por la fonda de los *Tres Reyes.* El precio de un solo caño frio ó caliente, será de 4 pesos, y el abono de doce baños 36, cuya cantidad será pagada en el acto de recibir los boletos.

Las personas que se dignen honrarle con su asistencia serán servidos con la mayor prontitud, aseo y decencia. Cada cuartito estará provisto de los enseres necesarios para la entrada y salida del baño no se abrirán los conductos para llenar las tinas del baño por el sirviente ó sirvienta, sino cuando la persona haya entrado en su cuartito y que lo ordene y presencie; ó si fuese de su agrado se servirá á la salida del baño levantar la bárbula ó resorte de la tina para el derrame del agua: se dará á cada persona un peinador y una servilleta, y si desease mas será paga aparte, dicho establecimiento estará provisto de la mejor agua de colonia y otras, como igualmente de jabones, para las personas que hacen uso de ello y tambien se pagará aparte.

Las personas que en el baño ó despues desen tomar algun alimento, podrán hacerlo para cuyo fin tendrán á la vista una lista de ellos, con expresion de su calidad y precio. Igealmente si alguna persona despues del baño deseare, descansar habrá cama para el efecto. Los baños principiarán al salir el sol hasta las diez de la noche.
1 30p JOSE BALLESTER.

PUBLICA UTILIDAD Y PARTICULAR ESTABLECIMENTO DE PLANTAS Y ARBOLES FRUTALES.

En este establecimtento se principió en el año de 1828, con motivo de la supresion del que se habia fundado á cuenta del Gobierno, bajo la presidencia del Sr. Rivadavia.

Al público le correspondo decir si los esfuerzos de nn solo individuo han llenado en algun tanto los objetos de utilidad que se propuso el Gobierno en el establecimiento que habia fundado, sin haberle causado gasto alguno. El propietario solo confia en la utilidad de su establecimiento, por el patrocinio y proteccion del úblico, y está seguro que cinco años de constantes desvelos personales, á mas de un gasto de mas de 50,000$, no habrán sido despreciados sin que resulten algunas ventajas á este digno público.

Durante el año próximo pasado, ha hecho unas adicionen muy consiberables á su antigua coleccion de plantas, y se han introducido varias clases nuevas, de suerte que un buen surtido y una sucesion regnlar de las mejores frutas que existen en Sud América, pueden obtenerse á precios cómodos ocurriendo á dicho establecimiento en la quinta de la panaderia á espalda de la Recoleta, ó en la barraca antes) cochera de Beguin) calle de Chacabuco que forma esquina con la de Mejico.

Entre otras hay las siguientes plantas para vender.

DURAZNOS.
De la virgen, Bocados de dama, Uvillas, Santa Helena Rey Jorge, Pavias,
Carlos Magno......}
Maypú............} Especies nuevas.
25 de Mayo........}
Grose Mignon (últimamente introducido de Francia.)
Teton de Venus.
Del invierno y Aballa de Córdoba.

PELONES.
Avant Rouge, chico colorado (muy temprano.)
Verde (muy tarde á últimos de marzo.)
Colorado (grande y sobresaliento.)

PRISCOS
Amarillo, Blanco, Colorado, Verdes.
El Romano (mejor de todos.)
Del invierno.

DAMASCOS.
Varias calidades del pais.
Apricot-péche.....}
—muscat..........} últimemente introducido de Europa.
d'Hollande........}
Blanco de Portugal.

MANZANAS.
Varias calidades de Córdoba y Mendoza.
Grand Cochine, Rinette } Introducido de Francía en
Rinette de Caneda } 1830.

PERALES.
Chico blanco, Pera real Sucre-vert,
De una libra, Crimesine, Bergamota,
Con mas de 20 calidades diferentes, últimamente introducidas de Francia.

NARANJOS.
Chinos dulce del pais.
De Correntes y del Rio Janeiro

LIMONES.
Reales y comunes.

UVAS.
Cepas para viña, Parras, Chasselas,
Corinth, muscat, Fontainbleaux.
(*Con varias otras calidades introducidas de Francia en los años de* 1829 *y* 1832.)

HAY TAMBIEN—
Almendras, cerezas, ciruelas, guindas, nogales, moras higos; brevas blancas y negras, nésperos, (mespi las Japonia) uva inglesa (ribes uva crispa) olivos pomegranates, &c. &c &c.

PLANTAS DE UTILIDAD Y DE ADORNOS.
Paraisos, *Melia azedarack.*
Acacia, *Triacanthas.*
—— *Robinia.*
Alamos, *Populos dilata.*
Sauce lloron, *Salx babylónica.*
Laurel benjui,
Rosales, Multiflores, Espina inglesa, con varios otros árboles y arbustos.

LEGUMBRES Y YERBAS.
Alcachofas, espárragos, albahaca, tomillo, &c.
☞ *Igualmente se venden unas balanzas inglesas superiores*

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND

Reconquista No. 107.

De la Fragata Americana CAROLINA. En la Alameda frente al almacen de D. Juan Bautista Udaondo.

El Sábado, 4 de Octubre, se rematarán en lotes segun costumbre á la mas alta postura todas las velas, jarcias, masteleros, vergas, motonerias, cables provisiones, leña y demas articulos salvados de la *Fragata Americana CAROLINA* naufragada en las inmediaciones del Arroyo de Maldonado.

En lote aparte se rematará el casco de dicho buque de 241 toneladas en el estado en que se haya en el paraje indicado siendo la venta de todo de cuenta de quien pertenezca.—Empezará á las 10 en punto.

Bote, lancha, cadenas y anclas; tambien se rematarán 300 bolsas de maiz que estaban abordo de dicho buque en el estado en que se hayan, como 60 toneladas de lastre de piedra que estaba abordo de dicho buqué.

EN SEGUIDA:——Se rematara á la mejor postura el famoso y velero Lanchon DOS AMIGOS, actualmente empleado en la descarga de los buques, este buque se halla en buen estado para trabajar, y por sus buenas cualidades merece la atencion de los inteligentes en el ramo.

El inventario se halla en casa del rematador.

POR EL MISMO.

Interesante á los que fabrican almidon.

En casa de los Sres. Lafone, Robinson y Ca., calle de la Florida No. 87.

Mañana Sábado, 3 del corriente, se han de rematar por cuenta de aseguradores, como 150 bolsas de trigo que se ha mojado con agua dulce, del cargamento del bergantin Ingles WAVE.

A las 4 de la tarde.

POR EL MISMO.

Del Bergantin Ingles SCOTT.

En la Alameda frente al almacen de D. Juan Bautista Udaondo.

El Lunes 6 del corriente, se rematarán en lotes segun costumbre, todo el velámen, jarcias, motones, masteleros, vergas, cadenas, anclas, provisiones y demas salvado correspondiente al *Bergantin Ingles* SCOTT, naufragado en el bajo de la quinta de D. Tomas Whitfield.

En lote aparte se rematará el casco de dicho buque, en el estado en que se halla en el paraje indicado, es de 237 toneladas inglesas, casi nuevo y está forrado y clavado en cobre, los materiales todos son de primera clase.

El baupre con los dos palos y las jarcias que tuviesen á la hora del remate se venderán en otro lote aparte.

[Dará pricipio á las 10 en punto.]

POR J. J. ARRIOLA Y CA.

El Lunes, 6 del corriente, á las 11 de la mañana, en la calle de la Plata número 318½ se rematará indispensablemente á la mejor postura y por tener su dueño que asistir á otro negocio, todo el contenido de una tienda de abasto, consistiendo de loza, cristales huecos de varias clases, varios renglones de ferreteria, algunos restos de comestibles y bebidas, tambien ropa hecha &c. Si alguno se interesase por la dicha casa esquina se venderia el todo de las especies al precio de balance que se daria al efecto.

AVISOS.

Aviso al Público

Se vende una hermosa posesion en el mejor parage del Pueblo de los Quilmes, con un terreno de 150 varas de frente y 100 varas de fondo; tiene tres piezas construidas de azotea con sus correspondientes puertas y ventanas de vidrieras; tambien tiene dos piezas de adove crudo en regular estado, y un escelente pozo de balde, todo bajo de zanja; costó en 1830, la cantidad de 7500 pesos, y se vende en ménos de la mitad, por tener el dueño que ausentarse del pais. Los Sres. que se interesen en su compra ocurrirán á la calle de Suypacha No. 35, á cualquiera hora del dia.

1 3p

Aviso interesante.

Se desea vender docena y media de sillas inglesas de esterilla, de última moda, el que se interese por ellas, puede ocurrir á la calle de Chacabuco No. 174 que se darán á precio mui acomodado.

1 3p

Dos criadas,

Se necesitan conchavar una para la cocina y la otra para cuidar á un niño, la que quiera y tenga buenas recomendaciones puede ocurrir á la casa número 136, calle del Buen Orden.

1 3p

Se alquila.

La casa No. 462 calle de la Piedad, tiene bastante comodidad para una familia.—IGUALMENTE se vende otra casita la que se dará á un precio equitativo. En el mismo número calle de la Piedad, encontrarán con quien tratar.

1—6s

OJO.

Se desea comprar una casita con 5 ó seis piezas habitables y en buen barrio. En esta imprenta darán razon.

1—3

Se vende.

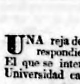

Una morena cocinera de edád de 22 años, sana y robusta, en cantidad de 13 onzas de oro ó su equivalente. Tiene como acreditar su buena conducta. En la calle de Potosí número 23 darán razon.

1 4s

Se vende,

UNA reja de algo mas de dos varas de altura con su correspondiente ventana de cedro y vidriera á la inglesa. El que se interese por ella, puede ocurrir á la calle de la Universidad casa No. 153

1 6p

Se necesita,

UN cocinero de buena conducta y que pueda producir buenas recomendaciones, y un hombre para conchavarse. Calle de la Paz No. 93

1 3p

Aviso.

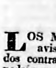

Se vende un completo botiquin, propio para el interior de la provincia, ó para cualquier pueblo de campaña. Ocurrase á la calle de la Plata número 318.

1 3p

Aviso

LOS Maestros Albañiles de la calle de Cuyo No. 85, avisan al Público que están en visperas de concluir dos contratas en el ramo de albañileria, por cuyo motivo se podrán encargar de cualquiera obra, bien sea de rafaccion ó de construccion. Los Sres. que gusten ocuparnos, podrán dirigirse al No. indicado por medio de una esquelita en que se nos señale el No. y calle donde hemos de recibir órdenes, por estar de dia en nuestro trabajo.

1 3p

VINO CARLON.

SE vende á tres reales cuarta, de muy buena calidad y de muy rico paladar, calle de Belgrano número 182.

1 10p

Comandancia de Matrículas y Capitanía del Puerto.

SE previene á los dueños de buques y demas no suspendan ancla alguna de las que se hayan perdido de resultas del temporal, sin previo conocimiento de esta Comandancia, debiendo despues dar cuenta al gefe de ella de las que se recogiesen para evitar con esta medida se eviten cuestiones entre los interesados.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1834.

Aceitunas encurtidas.

SE venden por mayor y menor, en la esquina almasen calle de Suipacha, casa del Sr. de Terrada números 49 y 51.

30—15s

Relojeria y Joyeria.

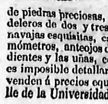

ESTE establecimiento perteneciente á Leys y Mollison, acaba de recibir de Inglaterra una factura completa de estos nobles renglones, todos de un gusto moderno y de la última moda en aquella capital, y se compone de relojes de oro de patente y de primera clase, id. de plata. Cronómetros para buques y de faltriquera, carabanas de brillantes, sortijas de id., aderesos de varias clases de piedras preciosas, cadenas y sellos de oro, lapiceras, candeleros de dos y tres luces, id. de una sobrepuesta de plata, navajas esquisitas, carabanas negras de diferentes gustos, termómetros, anteojos de larga vista, cepillos para la barba, los dientes y las uñas, como igualmente varios otros artículos que es imposible detallar por la gran variedad del surtido, y se venden á precios equitativos, en el mismo establecimiento calle de la Universidad No. 25.

30 10s

AVISO.

EL abajo subscrito fabricante de botas: se ha esmerado en proporcionar al respetable público BETUM SUPERIOR el que vende en su fábrica calle de la Plata, á un precio mui equitativo: asegura su calidad ser tan buena ó mejor que l que viene de reinos estrangeros; lo vendo en pasta y liquido al gusto y aprueba del comprador.

Recibo los tarros vacios á real y medio cada uno, y compra tarros de los que vienen del estrangero. Los que tambien se llenarán á los precios siguientes:—Grandes, á 12 reales, medianos, 10 reales, y los chicos á 8 reales.

30—30s MONTICELI.

Se alquila,

UN hermoso corralon, sita de la Piedad dos cuadras para el Retiro á la izquierda, propio para guardar maderas carros &c. Quien lo necesite puede verse con su dueño que vive adentro, se previene que hace esquina á la calle de Cuyo y la que vá de la Piedad para el Retiro.

30 3p

Se vende,

UN almacen de comestibles y bebidas en el mejor lugar del pueblo: los demas pormenores se darán en la casa calle de Potosí No. 100½

30 1p

Genuine Havana Segars.

OF Wovdvilles superior mahe, are salling, by larger or smaller lots. Apply calle de Paz No. 51.

Cigarros habanos legítimos.

SE hallan de venta por mayor ó en cajones, en el almacen calle de la paz No. 51.

30—3p

Se vende en el Partido de Lobos.

UN terreno de propiedad particular con media legua de frente, y dos leguas trescientas varas de fondo, lindando por el frente con el de D. Estanislao Fernandez, por el fondo con el Rio Salado, por un costado con D. Santos Casaballe, y por el otro con el terreno en enfiteusis de la finada Da. Bonifacia Burgos: Quien se interese en dicho terreno ocurra á la calle de Cuyo núm. 384, donde hallará con quien tratar, desde las dos á las seis de la tarde.

30 3p

Aviso de la Policía.

HAN sido nombrados veedóres del repeso del pan en el Mercado del Centro para la presente semana, los Sres. D Domingo Escobedo y D. Juan Garay.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1834.

Batallon de Defensores de Buenos Aires.

DE órden del Señor Coronel todos los individuos de la Compañia de Artilleria que estuvieron de servicio en el mes próximo pasado, se presentarán en el cuartel el 30 del corriente, á las 9 de la mañana, para ser pagados.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1834.

GUESALAGA.

A los hacendados del SUD.

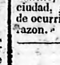

SE vende en el pueblo de Chascomus, una casa con bastante comodidad, cuya estension es de siete piezas, con frente de cuarenta varas y cien de fondo, hace esquina á dos calles, aunque la esquina está sin edificarla, y dista de la plaza una cuadra al Oeste, toda cercada de tápia con caballete de ladrillo, se cambia por hacienda vacuna ó por otra casa en la ciudad, aunque se dé algun dinero. El que guste tratar puede ocurrir á la calle de la Reconquista N.o 95, que allí darán razon.

29 3p.

Aviso.

EN la gran merceria del ciudadano Antonio Gomez de Castro, calle y plaza de la Victoria, Recoba Nueva No. 54 y 50, presenta para las señoritas de buen gusto, los géneros siguientes propios para la primavera:—

Pañuelos de seda de punto de Canaba de vara y media.
Id. de id. de vara y cuarta
Id. porteños de vara y media
Id. para cuello de gacilla de vara
Id. de crespon:
Id. de gacilla de dos varas.

Guantes surtidos, id. de brazo entero de punta de seda para baile, esclavinas, velos de punto y un surtido general y última moda que compone el grande surtido que se ofrece al público á los precios mas cómodo.

29 s

AVISO.

LA persona que el Viernes ó Sabado de la semana pasada, hubiese encontrado una cartera colorada con unos contratos celebrados por el que firma y otros señores, como tambien unos documentos á su favor, se servirá entregarla en la calle de Venezuela No. 58, ó en la tienda No. 10 calle de la Universidad, ó si le fuese mas cómodo largarla en la estafeta del correo en la calle dicha; tomándose el dinero que tiene dentro por via de gratificacion, á cuyo comedimiento quedará reconocido.

29 3p. JUAN GALO LEGUIZAMON.

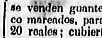

Baratillo

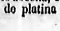

DE ARTICULOS NOBLES.

EN la merceria de dos puertas contigua á la recova nueva, No. 62, se venden guantes de cabretilla de superior calidad, un poco marcados, para hombres y señoras, á 12 reales, 2 pesos y 20 reales; cubiertos de marfil superiores á 40, 44, 48 y 55 pesos docena, ó igualmente cabo de ébano á 28 pesos, y cucharas de platina de las mejores que hai en la plaza,

29—6s.

Desea acomodarse en clase de destilador.

UN hombre inteligente en el arte de destilacion en todos sus ramos, de lo que puede dar pruebas satisfactorias: no tiene inconveniente en ir á Corrientes, Mendoza ó cualquier otra parte de Sud América: la persona que se interese en hablar con el sugeto se servirá dirigir una esquela á esta imprenta con las iniciales X y Z destilador.

29—3p

EDICTO.

POR mandato del Tribunal de Comercio, se citan y emplazan á los acreedores del fallido D. Juan Porre, para que el dia primero de Octubre del corriente año, concurran á la sala de justicia á la junta de acreedores que se ha de celebrar á las diez de la mañana del mismo dia. Buenos Aires Setiembre 26 de 1834.

ANTONIO FAUSTO GOMEZ.
Escribano público sostituto del consulado.

29—3p

Primavera tiempo propio para curarse.

TODOS los incurables, ó enfermos de mal venereo, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, *epilepcia ó gota-coral*, ú otra enfermedad crónica: ocurra á la calle de Cangallo frente al No. 395, en la última puerta de calle 7 y media cuadras de la Plaza Nueva ó de las Artes para el campo que hallará remedio á sus males viéndose con Eduardo Salas

27—30p

Aviso.

SE vende la pulperia sita en la calle de la Florida bajo el número 43 formando esquina con la calle de la Piedad; su localidad, el almacen espacioso que la acompaña y lo acreditada que se halla promete ventajas favorables á los especuladores. El que se interese por ella ocurra en la misma casa donde darán razon del encargado para la venta.

26 4p

Gratificacion.

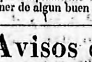

Se ha desaparecido del Altar de N. Sra. del Rosario de Santo Domingo, UNA LAMINA OCHAVADA, sembrado su marco con flores sueltas de plata, propia de la cofradia.—La persona que pudiese dar indicios de ella y se sirva avisar al señor Cura de la misma iglesia, ó al mayordomo de dicha Cofradia, que vive en la *calle de la Universidad No.* 201, los que ampliamente recompensarán el servicio que esperan obtener de algun buen vecino.

26—3p

Avisos de la Policia.

EL que subscribe está autorizado por el señor Gefe para prevenir á todas las personas que tengan boletos de la rifa de una imágen de la Concepcion de mármol, los presenten en el término de un mes en la Tesoreria del ramo, para tomar razon de ellos. La enunciada rifa ya se debia haber efectuado, pero la ha entorpecido la fuga de D. Francisco Rufin, su dueño, quien despues de haber espendido los boletos, dejó la imágen empeñada en cien pesos á un pulpero, de donde la Policia la ha recobrado, y existe depositada en la Tesoreria.—FRANCISCO EIZAGA.

SE halla en este departamento una mula que se encontró en la calle. La persona que se considerase con derecho á ella puede ocurrir á reclamarla, que justificando su propiedad le será entregada.

Se alquilan.

En la calle de Europa casa No. 142 se aquilan varias piezas y un corredor á un precio acomodado; ocúrrase para tratar á su dueño, que vive en la misma casa.

25 4s

Conveniencia.

EN la calle de Salta No. 119, se necesita una persona de confianza para vender leña en un corralon; es escusado presentarse el que no pueda dar buenas recomendaciones de su conducta.

25 3p

Peinetas de carey

LISAS y caladas de todas dimensiones ofrecen á las damas de esta capital, los Sres. Jaunian y Rousseaux, á precios equitativos, y previenen acaban de sacar un surtido de peinetas de última moda de un calado de gusto y delicado y esperan quedarán satisfechas las señoras que tengan á bien favorecerlos con su confianza. Ocúrrase á las tiendas de dichos señores calle de la Victoria ó de cabildo No. 158 casa de D. Pedro Lezica, y en la misma calle No. 21 frente á la tienda de Iturriaga.

25 15s

Batallon de Defensores de Buenos Aires;

De órden del Sr. Coronel son llamados al servicio para el entrante mes de Octubre los individuos de la compañia de artilleria los q' deverán presentarse en el cuartel el 29 del corriente, como igualmente los que no lo han verificado en el presente de las compañias tercera y cuarta para ser abonados.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1834

GUESALAGA.

25 5

Se vende.

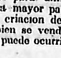

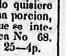

En un precio cómodo, un terreno de 1200 varas de frente con igual fondo, todo á parte, conforme quiera el comprador, tiene buen rancho y pozo de balde, en las Lomas de Zamora, distante del pueblo tres leguas, tiene ecselentes pastos para animales, y mui apropósito para siembras por ser la mayor parte lomadas, y si el comprador lo quisiere para criacion de majada y necesite comprar alguna porcion, tambien se venderán hasta 1000 cabezas. El que se interese puede ocurrir al corralon calle de la Biblioteca No 68.

25—4p.

Aviso.

La persona que hubiere perdido un caballo ensillado, puede dirijirse á la calle de la Reconquista número 76, donde le será entregado, manifestando antes las señales, con que compruebe su propiedad.

25—3g.

Pérdida.

Se á perdido un caballo colorado malacara, con bozal y soga, de la boteria ... calle de la Victoria número 162 ... se perdio la mañana del domingo de ocho á nueve de la mañana. La persona que lo tenga y quiera entregarlo en dicha boteria ó dé noticia cierta de su paradero será gratificado.

24 3p

Aviso de la Policía.

SE halla en este Departamento, un atado de ropa y se infiere se le haya perdido á alguna lavandera. La persona que se considere con derecho á él, puede ocurrir, que justificando su propiedad le será entregado.

Aviso.

EN las tardes de los dias 1, 2 y 3 del entrante Octubre, bajo las galerias de la casa de Justicia, se ha de rematar la casa del moreno Lucas Piño, situada en la calle de los Estados Unidos núm. 281, tasada en 8162 ps. 3½ rs. moneda corriente. Las personas que se interesen en ella pueden ocurrir al parage indicado; y antes á la oficina del que subscribe, donde se les pondrá de manifiesto las tasaciones y demas de su referencia. Buenos Aires, Setiembre 22 de 1834.

22 3p AGRELO.

A reditos

SE da moneda corriente ú onzas de oro, á quienes depositen en garantia alhajas. Ocurrase á la calle del Perú á la joyeria que está al lado del número 53.

22 8p

Papel pintado.

EN la casa de Gabriel Bouchez, calle de la Catedral No. 57, del Café de los Catalanes media cuadra para el Retiro, se acaba de recibir un surtido de papel pintado de nuevo gusto y hermoso, como Paysage para comedor, Guarda, friso, Corniza y Canasta de flores.

Tambien se empapela y se pitan casas, se hace corniza y flores de masa esculpida, para cielo raso. En fin, todo lo que concierne al adorno de casa. Se encuentran tambien varillas doradas y se hacen vidrios dorados para cuadros, á precios muy equitativos.

9 15p

Al Comercio.

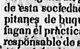

SABIENDO el que firma que el Pailebot del Estado Oriental ha adoptado la señal del de este estado con la que engaña á los buques que se dirigen á este puerto sin hacerles saber que son de aquella parte ni mostrarles la tarifa é informarlos de la obligacion de tomar en Punta de Indio otro práctico, ó pagar la mitad del practicage con arreglo á este arancel; resultando de este engaño un grave perjuicio á este comercio y á los derechos de esta sociedad. Se previene á los Sres. Consignatarios y capitanes de buques que se hallen en el presente caso no satisfagan el practicage á aquellos prácticos, quedando esta sociedad responsable de sus consecuencias interin hace la correspondiente reclamacion á la superioridad

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1834.

18 8p, VICENTE CASARES.

Aviso del Consulado.

EN virtud de lo proveido por el Tribunal de Comercio con fecha de hayer en los autos obrados sobre la falencia de D. Martin Regunega, se cita por el presente á cualesquiera acreedores que pueda haber de este, y que no hubiesen firmado el convenio de quitas que los demas celebraron con la esposa de aquel el 1. del corriente mes, para que dentro de ocho dias contados desde esta fecha se presenten en la oficina del que susbscribe á manifestar su conformidad ó disconformidad al dicho convenio. Buenos Aires, setiembre 17 de 1834.

18 8p. CAVIA.

Maderas y Baldosas

EN el hueco de maderas de Diego Black, en la calle nueva atras de Sto. Domingo, están recibiendo un cargamento bien surtido para esta plaza—á saber—
Tablas y tablones de pino de 1, 2 y 3 pulgadas
Tablones de fresno y de roble
Tirantes de urundey y quebracho
Alfagias de id. id.
Alfagias de Eder y maderas del Brasil
Palmas negras de Corrientes
Mazas y ejes para carretas, de id.
Camas y rayos de algarrobo y de lapacho
Cedro en tablones y tablas
Caoba en trozos, tablones y tablas
Baldosas francesas de 8 pulgadas, finas,

Igualmente—Carretas inglesas para uno y dos caballos con ejes de fierro, de patente, carretillas de mano, puertas y ventanas de todos tamaños, una máquina de acerrar maderas con 7 cerruchos redondos y una rueda de 16 pies de diámetro, tres tornos para tornear maderas con sus herramientas, esta máquina es para andar con mulas, y varias articulos por mayor y menor á precios muy acomodados. La rueda grande se puede vender por separado y es buen para atahona ó para moler polvo de ladrillo.

9—15p

EN LA IMPRENTA ARGENTINA, *de la plaza de la Victoria, media cuadra para el Colegio, número 37, se venden—*

Obligaciones del hombre, docena á	16 ps.
Catones, docena á	9 "
Cartillas, gruesa á	12 "
Las Siete Palabras id.	20 "
Vida de Santa Genoveva, ejemplar	2 "
Mi Libro, ejemplar	2 ps. 4 rs
Novenas de San Antonio, docena	4 ps.
——— de Santa Lucia, id.	2 "
——— de la Virgen del Rosario id.	5 "
Trisagio Seráfico á la SS. Trinidad id.	4 "
Ejercicio Cotidiano, id	20 "
Tablas para aprender á contar, doc.ª	1 "
Grámatica, docena á	15 "
Catecismo de la Doctrina, docena á	4 "
Catecismo añadido, docena á	6 "
Catecismo de Geografia, docena á	18 "
Catecismo de Moral, docena á	18 "
Manual de Agricultura, ejemplar á	2 "

El antiguo cuadernito de Lara, cuyo titulo es :Esplicacion clara de los Nombres, Pretéritos y Supinos de los Verbos,

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.